



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

1

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 076/99

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO:

La solicitud formulada por el Ejecutivo Municipal para la declaratoria de emergencia del Hospital Municipal Japonés, a los fines del cambio de tubería de agua caliente.

CONSIDERANDO:

Que, la instalación de agua caliente del Hospital Municipal Japonés, ha sufrido un deterioro total dado el tiempo transcurrido de vida útil.

Que, el uso del servicio de agua caliente en el indicado centro hospitalario es de imperiosa necesidad y consiguientemente requiere de una solución urgente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero: Declárase en estado de emergencia al Hospital Municipal Japonés por la imperiosa necesidad de cambio de tubería de agua caliente, instruyéndose al Ejecutivo Municipal, que de manera urgente proceda a la contratación pertinente a los efectos de la reposición del referido servicio.

Artículo Segundo: Para tal fin, se autoriza el desembolso de Trescientos Veintisiete Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 327.000.-).

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve años.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 20 de Diciembre, 1.999.



Dr. Rony Pedro Colanzi Z.
ALCALDE MUNICIPAL

